



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

### SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Art. 1º-** Modifíquese el inciso b) del artículo 13 del Capítulo II, del Título I de la Ley Provincial de Educación N° 9890, que quedará redactado de la siguiente manera: “b) Fomentar la práctica de valores de la verdad, libertad, justicia, solidaridad, respeto a la diversidad, a la pluralidad, a la búsqueda de consensos, a las diferencias entre las personas sin discriminación de género, ni de ningún otro tipo mediante la educación con perspectiva de género y nuevas masculinidades.”

**Art. 2º-** Modifíquese el inciso s) del artículo 13 del Capítulo II, del Título I de Ley Provincial de Educación N° 9890, que quedará redactado de la siguiente manera: “s) Asegurar una formación intelectual, corporal y motriz que favorezca el desarrollo intelectual, la práctica de hábitos de vida saludable, la prevención de las adicciones, la formación integral de una sexualidad responsable con perspectiva de género y en nuevas masculinidades, y la integración reflexiva en los contextos socioculturales que habitan.”

**Art. 3º.-** Incorpórese el inciso z) al artículo 13 del Capítulo II del Título I de la Ley Provincial de Educación N° 9890, que quedará redactado de la siguiente manera: “z) Asegurar en los diferentes niveles educativos y modalidades, la educación con perspectiva de género y nuevas masculinidades, para la eliminación de todas las formas de discriminación y de los distintos tipos de violencia.”

**Art. 4º-** Créase en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, el “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN LA TEMÁTICA DE NUEVAS MASCULINIDADES O MASCULINIDADES ALTERNATIVAS” para todas las personas que se desempeñan en la función pública de todos los niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Entes descentralizados y empresas del Estado.

**Art. 5º:** El presente Programa de Capacitación Obligatoria en la Temática de Nuevas Masculinidades o Masculinidades Alternativas tiene como objetivo:

a) Garantizar un marco de concientización, asistencia y capacitación tendiente a replantear la idea de masculinidad establecida y desaprender los roles de género adquiridos.

**KRAMER, JOSÉ MARÍA**  
Autor

b) Fomentar y prevenir la violencia estructural, respeto por la diversidad, educación en libertad, empatía, repensar la forma tradicional de masculinidad, deconstruir las formas de relacionarse con miras a reducir los factores de riesgo que configuran a la persona como víctima de la violencia hegemónica.

c) Sensibilizar y concientizar a la población acerca de la importancia de no emplear la violencia como factor para entablar relaciones, ni como herramienta para solucionar conflictos.

d) Promover, desarrollar y difundir políticas públicas que garanticen los derechos humanos en la diversidad de géneros.

e) Proponer e incidir disposición frente a nuestros hábitos cotidianos y revisar así, aquello que nos parece natural e inmodificable, a fin, de reconocerlo como parte de prácticas y representaciones atravesadas por un sistema histórico y cultural determinado.

f) Vincular a los hombres con estudios sobre Nuevas Masculinidades, a las desigualdades de género, a las identidades masculinas y su desarrollo social, a la consolidación de nuevos modelos de masculinidades en las esferas personales, familiares, laborales y políticas.

g) Erigir y constituir espacios de reflexión sobre los aspectos positivos y negativos de las definiciones sociales de masculinidad.

h) Fomentar encuentros que permitan caracterizar la influencia de los patrones establecidos en los distintos ámbitos de cotidianidad, familia de origen, grupos de pares, mundo laboral, ámbito conyugal y de la paternidad, reproducción, cambios de valores sociales y culturales relacionados con las identidades masculinas. Procurando de esta forma, la búsqueda de la igualdad en el ejercicio, la protección y el cumplimiento de masculinidades más equitativas en la sociedad.

**Art. 6°-** La Autoridad de Aplicación de la presente ley es el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, y el Consejo General de Educación. Los mismos tiene a su cargo el diseño del programa, cursos u otras plataformas de capacitación y educación, que deben ser establecidas por un equipo multidisciplinario especializado en la temática.

**KRAMER, JOSÉ MARÍA**  
Autor

**Art. 7°** - Las máximas autoridades de los organismos referidos en el artículo 4°, con la colaboración de sus áreas, programas u oficinas de género si estuvieren en funcionamiento, son las encargadas de garantizar las capacitaciones. Para tal fin, los organismos públicos están facultados para realizar adaptaciones de materiales y/o programas, debiendo regirse por la normativa, recomendaciones y otras disposiciones que establezca al respecto la autoridad de aplicación.

**Art. 8°** - La Autoridad de Aplicación Certifica la calidad de las capacitaciones que implemente cada uno de los Organismos del Estado, Entes descentralizados y Empresas del Estado, a su vez tiene la facultad de realizar las modificaciones y sugerencias para mayor efectividad en la aplicación del Programa y en el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

**Art. 9°** - La autoridad de aplicación tiene a su cargo la celebración de convenios de cooperación con otros organismos del Estado y asociaciones de la sociedad civil para el cumplimiento de los fines de la presente ley.

**Art.10°** - La autoridad de aplicación debe garantizar la difusión de campañas de promoción, prevención y sensibilización en la temática de la presente ley, además debe ofrecer asesoramiento y apoyo técnico a los organismos públicos y privados, asociaciones de la sociedad civil e instituciones que lo requieran.

**Art.11°**- Se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, a fin de garantizar el funcionamiento de la presente ley.

**Art.12°** - Invítese a los Municipios, Comunas y Juntas de Gobierno a adherir a la presente ley y dictar las normas pertinentes para su cumplimiento e implementación.

**Art.13°** - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de sesenta (60) días desde su entrada en vigencia.-

**Art.14°** - De forma.

## FUNDAMENTOS

### Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objeto abordar la realidad masculina partiendo de la teoría sobre masculinidades existentes, con el fin de garantizar el derecho de todas las personas a vivir una vida libre de violencias, mediante la introducción de un nuevo paradigma, a través del cual se puede abordar el rol del hombre en la sociedad moderna.

En tal dirección, promovemos la inclusión de una verdadera educación con perspectiva de género y nuevas masculinidades, para comprender el impacto sociocultural de las mismas en la determinación de los roles pre-asignados a hombres y mujeres en nuestra sociedad, y sembrar, de este modo, valores, comportamientos y actitudes respetuosas de los derechos humanos, y de la diversidad sin discriminación.

Durante siglos se ha construido una idea de masculinidad hegemónica que se asienta en una estructura específica del hombre: la progenitora (paternidad), proveedora (patrimonio o sustento familiar) y la protectora (defensa y seguridad). Pero esa masculinidad tradicional tiene varios problemas: no se ajusta a la realidad, conduce a identidades insanas y estanca el desarrollo de la igualdad real.

En toda América Latina se vive una verdadera crisis de la masculinidad originada en la disminución del rol de los hombres en tanto proveedores económicos. La inserción de las mujeres en el mundo laboral ha trastocado formas de organización de la vida cotidiana que permanecieron sin cambios por siglos. Estos cambios han erosionado la tradicional autoridad masculina y, en este escenario, la violencia masculina contemporánea aparece como una reacción destructiva ante aquella pérdida de autoridad.

La violencia doméstica, la agresividad, la reafirmación en términos de fuerza física, pueden explicarse como una conducta reactiva ante el sentimiento de pérdida de autoridad.

El concepto de género, proveniente de los debates feministas, es una herramienta útil para la comprensión de las relaciones sociales que involucran a hombres y mujeres. Género, en términos

**KRAMER, JOSÉ MARÍA**  
Autor

generales, se refiere a la construcción social y cultural de lo que es ser hombre y de lo que es ser mujer, y de qué manera esta construcción afecta la vida de ambos. **Varios estudios demuestran que los estereotipos de lo que significa ser hombre y de lo que significa ser mujer afectan la vida social, la salud y la educación de hombres y mujeres de distintas maneras.**

**Debemos comprender que hablar de masculinidad no es hablar de los hombres, sino de la posición de los hombres en un orden de género.** La **masculinidad hegemónica** es aquella que garantiza la posición dominante de los hombres y la subordinación de la mujer. Y no hay valor menos transformador que la necesidad de estar siempre por encima.

Existen diferentes masculinidades que se vinculan a diferentes formas de ser hombre, **constituyendo al mismo tiempo una experiencia subjetiva, una experiencia social y culturalmente construida.** Estas masculinidades se diferencian, sobre todo, en relación al ejercicio del poder. Algunas masculinidades se sobrepone a otras, ya sea por desigualdad de clases, étnico-raciales y/o de orientación sexual.

En la actualidad encontramos una clasificación de masculinidades bastante difundida que nos sirve para entender mejor la complejidad de la heterogeneidad masculina. En ella encontramos, a la **masculinidad hegemónica**, la cual puede definirse como aquella practicada por los hombres heterosexuales que monopolizan el poder, prestigio y la autoridad legítima. Asimismo, ubicamos la **masculinidad subordinada**, la cual hace referencia a masculinidades divergentes de la posición de poder hegemónica de los varones; la **masculinidad cómplice**, la cual se caracteriza por configurar una masculinidad silenciosa, que no forma parte de la minoría hegemónica, pero que disfruta de las ventajas del sistema patriarcal; y finalmente la **masculinidad marginada**, la cual se relaciona con los grupos étnicos minoritarios y frecuentemente marginados.

Consideramos imprescindible que se incluya la perspectiva de género y de masculinidades en los análisis sobre la violencia: **si los hombres son parte del problema, necesitan ser vistos como parte de la solución.** Debemos comprender que las relaciones de género están sujetas al tema del poder y **los estereotipos de género refuerzan y muchas veces legitiman varios tipos de violencia.**

El hecho de incorporar en la sociedad los conceptos de las nuevas masculinidades o masculinidades alternativas, implica replantear la idea de masculinidad y desaprender los roles de género

perpetuados a lo largo de la historia. De esta manera, se busca una alternativa al modelo hegemónico que incorpore perspectiva de género.

La **masculinidad hegemónica** tiene que ver con la cultura de la desigualdad, en la que algunas personas mantienen el control sobre otras para acaparar el poder. La masculinidad hegemónica también lleva consigo la agresividad y la violencia, aunque cada vez está menos legitimada, sigue estando presente en nuestra sociedad. Lo vemos diariamente a través del acoso, los comentarios sexistas y la de violencia de género en sus más amplias expresiones.

Resulta claro a lo largo de los últimos tiempos que, la violencia contra las mujeres es un problema mundial de gravísimas proporciones, producto de un paradigma patriarcal consolidado, constituyendo una vulneración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Las masculinidades emergentes apuestan por eliminar la violencia de nuestras vidas, **apuestan por la horizontalidad, el consenso y las relaciones entre iguales.**

En este camino, contribuirán a **acabar con la violencia de género y con las actitudes que conducen a ella.** Buscarán romper con la idea del hombre violento y del hombre que todo lo puede, así como **rechazar cualquier forma de machismo.** Proponen que cada hombre exprese su género como quiera. Los hombres también han sido víctimas del machismo por verse obligados a actuar según el estereotipo de cómo debe ser su género, volviéndose reacio a demostrar su vulnerabilidad.

En igual sentido, las identidades tradicionales de género masculinas consisten en el deber de demostrar las propias habilidades. Lo cual lleva a los hombres a ser competitivos para alcanzar un estatus laboral o social. Por su parte, el reconocimiento de las masculinidades alternativas garantiza que cada persona pueda demostrar sus debilidades sin miedos, y aprovechar el talento de los demás para trabajar en equipo de forma más efectiva, sin necesidad de buscar la confrontación. Procura que cada uno sea como quiere ser, con libertad, con la posibilidad de elegir su forma de vida, sus aspiraciones personales, el enfoque laboral, proyecto familiar, entre otros, sin estereotipos, claves para la diversidad.

Entonces, los hombres son fundamentales para conseguir la igualdad entre varones y mujeres. Así aparece recogido en algunos de los principales documentos y acuerdos internacionales que guían el

trabajo de Naciones Unidas. Por ejemplo, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (CIPD), acordado en 1994 por 179 países en El Cairo, plantea la necesidad de alentar a los hombres a que se responsabilicen de su comportamiento sexual y reproductivo y a que asuman su función social y familiar. Esto requiere promover su participación en el cuidado de la salud reproductiva y el acompañamiento a la maternidad, así como con la creación de programas dirigidos a hombres con el fin de prevenir la violencia de género contra las mujeres. Por su parte, la Plataforma de Acción de Beijing, de 1995 restauró el concepto de “responsabilidad compartida”, reconociendo que la igualdad de género sólo puede conseguirse a través del compromiso de los hombres.

Asimismo, los estudios de varones y masculinidades nos ayudan a entender fenómenos que afectan en mayor medida a los hombres y que encuentran su razón de ser en cómo se construyen los conceptos de lo masculino. **Tienen que ver con lo que esperan sus respectivas sociedades por el hecho de ser hombres.** Dos de estos fenómenos son, por ejemplo, la violencia como expresión de virilidad o las situaciones de riesgo para la salud.

Vincular masculinidades y políticas públicas exige, al menos, hacerlo desde dos perspectivas complementarias: la participación de los hombres como elemento esencial para conseguir la igualdad entre géneros y abordar problemas a los que se enfrentan los varones por su condición masculina.

Nos encontramos en la tarea de pensar algunas líneas de acción que permitan mejorar las políticas públicas para transformar nuestras sociedades desde un enfoque de derechos, con perspectiva de género, como las políticas educativas, los derechos sexuales y reproductivos, las representaciones de masculinidades en los medios de comunicación, la diversidad sexual, familia y trabajo, paternidades responsables, la corresponsabilidad de los hombres en las tareas de cuidados, que recaen mayoritariamente en los hombros de las mujeres.

También es preciso entender que ser hombre está afectado por una diversidad de condicionantes, que obligan a la elaboración de políticas amplias e integradoras. Cuestiones como edad, contexto social, orientación sexual, origen étnico o nivel educativo alcanzado afectan al significado de ser hombre.

Es solo mediante la formación, sobre todo de quienes representamos a la ciudadanía, que lograremos acciones transformadoras que pueden construir sociedades más justas, igualitarias, seguras y saludables.

Teniendo en cuenta que, partimos de una sociedad con profundas desigualdades estructurales de poder, donde es fundamental reconocer la problemática que significa las concepciones de jerarquía por sexo, que se encuentran arraigadas en nuestro sistema de creencias. La realidad social sigue reproduciendo relaciones asimétricas entre hombres y mujeres en la cual la violencia basada en el género es la expresión más terrible de las desigualdades que arrojan a nuestro país. Cabe destacar que en las últimas décadas del siglo XX se aceleró la interpelación de un sistema de relaciones sociales de género, pero la realidad demuestra que existe una escasa implicación y ausencia de reflexión sobre nuestros vínculos en la gran mayoría de varones.

La sostenibilidad de los programas de desarrollos sociales y de las políticas de equidad de género depende no solo del empoderamiento y la autonomía política de las mujeres, sino de los cambios en los patrones de comportamiento de los varones en el ámbito público y privado. Entendemos que, las políticas públicas para la prevención de violencia de género con enfoque en Masculinidades, es una herramienta fundamental para transformar las realidades y los imaginarios socio-culturales que soportan la violencia ejercida hacia las mujeres, niñas y adolescentes por razón de su género. Resulta evidente que, PROPONER, DISEÑAR Y EJECUTAR POLÍTICAS PÚBLICAS, LEGISLACIONES Y MEDIDAS desde las entidades estatales en miras hacia promover nuevos modelos de Masculinidades positivas, contribuirían a forjar una cultura de Paz y Equidad Social en la búsqueda de garantizar más derechos humanos en las personas.

La intención de este Proyecto de Ley es abordar la realidad masculina partiendo sobre la teoría de las masculinidades existentes, no solo en beneficio de los mismos, sino para contribuir profundamente en la libertad de las mujeres. Si cambian los estereotipos negativos de género, las mujeres podrán vivir en una sociedad plural, evolutiva, igualitaria, sin violencia y decididamente **sin femicidios**.